LEY DE 31 DE OCTUBRE DE 1833

Creacion de un Oficial Mayor de Relaciones exteriores: su sueldo y fondo de que ha de pagarse.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, CON LA APROBACION DE LA DE SENADORES DECRETA:

Artículo único. Se crea un Oficial Mayor de Relaciones exteriores, con el sueldo de dos mil pesos, pagaderos de los fondos destinados en el presupuesto para los gastos del indicado ramo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicacion y cumplimiento. Sala de sesiones de la Cámara de Representantes en Chuquisaca á 30 de octubre de 1833.– Manuel Estevan Ponce de Leon, PRESIDENTE.– Melchor Mendizabal, SECRETARIO.

Palacio de Gobierno en Chuquisaca á 31 de octubre de 1833.— Ejecútese.— **ANDRES SANTA-CRUZ**.— EL MINISTRO DEL INTERIOR, Mariano Enrique Calvo.